

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE**  
**FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**

Don José Carlos Lavín Cuesta

**SRES. CONCEJALES:**

**UNIÓN POR PENAGOS**

- Don Ignacio Torre Sainz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Doña Begoña Ribote San Emeterio

**GRUPO POPULAR:**

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán

**SECRETARIO:**

- Doña María José González López

**NO ASISTENTES:**

- Don Moisés Maza Higuera (Grupo municipal Unión por Penagos)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, se reúnen en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA PENDIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2015.**

La presidencia manifiesta que está pendiente de aprobación el acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015, preguntando a los Sres. Concejales si desean formular alguna enmienda. Hace uso de la palabra, en primer lugar, la Secretaria municipal indicando que en punto 1º, párrafo tercero, donde dice ".....Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal Popular....." debe decir ".....Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal Popular Don Juan Carlos Gandarillas González.....". En segundo lugar, el Sr. Concejales del Grupo Popular Don Juan Carlos Gandarillas González manifiesta que en el punto 3º, Informes de la Alcaldía, tras el debate, él dijo que la causa de la denegación era que se trataba de proyectos individuales y que se debía incluir el 75% de la mano de obra solicitada en cada proyecto y no se había hecho así.

Atendidas las enmiendas formuladas, la Corporación municipal, por 7 votos a favor y 1 abstención aprueba el acta. El Sr. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz, en explicación de voto, manifiesta que se ha abstenido porque no asistió a la sesión cuyo acta se sometía a votación.

**2º.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE PENAGOS. ACUERDOS A ADOPTAR.**

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE**  
**FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

---

RESULTANDO que por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, mediante escrito de fecha 15/01/2015, recibido en este Ayuntamiento de Penagos el siguiente 16/01/2015, con R.G.E. núm. 22 se comunicó que el día 8 de mayo de 2015 finalizaba el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, Don Manuel Calderón Fernández, por el transcurso del plazo para el que fue nombrado, procediendo la convocatoria pública a que se refiere el artículo 5.1, del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y, posteriormente, que el Pleno Corporativo efectúe la elección, remitiéndola a dicho Tribunal Superior de Justicia, con la certificación a que se refiere el artículo 7.2 de precitado Reglamento.

RESULTANDO que mediante providencia de la Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2015, se acordó iniciar expediente para cubrir la vacante de Juez de Paz titular de Penagos, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de las instancias, determinando su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y mediante edictos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, todo ello a los efectos de que, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, someterlas a la consideración del Pleno Municipal, para que de entre las personas que reuniendo las condiciones legales lo hubieran solicitado, proceder a la elección del Juez de Paz titular, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y

RESULTANDO que tramitada la convocatoria conforme a derecho, se presentaron en plazo instancias suscritas por Don Manuel Calderón Fernández y Doña María Pilar Mier Díez y fuera de plazo la suscrita por Doña Andrea Sierra Pérez.

Vistos los artículos de legal y pertinente aplicación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 6 del Reglamento 3/1995, la elección del Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, y

CONSIDERANDO que el expediente para la elección del candidato para ocupar la vacante se ha tramitado de conformidad a las previsiones legales y reglamentarias pertinentes, y

CONSIDERANDO que analizado el perfil de los diferentes candidatos y reuniendo todos ellos las condiciones de elegibilidad, se estima que la persona que resulta más idónea para el desempeño del cargo es Don Manuel Calderón Fernández, debido a que lleva ejerciendo el mismo a plena satisfacción desde hace varios años,

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 8 de los 9 que de derecho la componen, y reuniendo por tanto el quórum de mayoría absoluta exigido para la adopción del presente, acuerda:

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE**  
**FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

---

**PRIMERO.-** Elegir al candidato Don MANUEL CALDERÓN FERNÁNDEZ, con D.N.I: núm.72018332-L para ocupar la plaza de Juez de Paz Titular del municipio de Penagos, para los próximos cuatro años.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria para que, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz, proceda a su nombramiento y toma de posesión.

**3º.- BONIFICACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES. EXPTE. 308/2014. SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A..**

La presidencia informa a la Corporación que por Resolución de la Alcaldía Nº 67/2015, de fecha 10 de abril, se concedió licencia de actividad y de obra, a la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.) para la construcción y explotación del proyecto de instalación de telecabina, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Líneas I y II, practicándose la correspondiente liquidación tributaria que asciende a 169.064,34 euros, en concepto de ICIO y 98.620,87 euros, en concepto de tasa por expedición de licencias urbanísticas. Dicha Sociedad, con fecha 10 de noviembre de 2014, en el escrito de solicitud de licencia, solicitó también lo siguiente:

"..... 2. Declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal *del Proyecto de Telecabina, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Líneas I y II*, mediante acuerdo plenario de la corporación municipal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Derivado de lo anterior, y en cuanto a las cuotas tributarias a satisfacer, en concepto de Tasa por expedición de licencias urbanísticas e Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, en caso de obtener la anterior declaración, se solicita lo siguiente:

- ✓ Bonificación del 95% de la cuota tributaria de la Tasa por expedición de licencia urbanística, según lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal municipal número 3.
- ✓ Bonificación del 95% de la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal municipal número 4.

Continúa la presidencia manifestando que el equipo de gobierno no está de acuerdo con la solicitud precedente, por dos motivos: En primer lugar, se trata de una inversión privada con intención comercial; en segundo lugar, crearía un grave perjuicio para la trayectoria del municipio, respecto a otras inversiones realizadas y discriminación con otros ciudadanos que también invierten en el municipio y pagan los tributos derivados de la obtención de las licencias urbanísticas. Además, se trata de un ingreso público que redundará en beneficio de los ciudadanos.

Se produce un silencio que el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González aclara diciendo que no es un lapsus, sino una manifestación de repulsa de su grupo ante las actuaciones de un Alcalde que lleva a cabo los debates en las redes sociales y no el Salón de Plenos, añadiendo que el ingreso que dicha licencia reportará a las arcas municipales ya se ha repartido en

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE**  
**FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

---

las redes sociales, lo que le parece un claro menosprecio y falta de respeto al porcentaje de representación de los ciudadanos que tienen los Concejales del Grupo municipal Popular.

La presidencia responde que el asunto se ha traído al Pleno, que es quien debe debatirlo y cada Concejal, con su voto, va a poder decidir, y no entiende que, con la que está cayendo, le parezca falta de respeto que un Alcalde pida opinión a sus vecinos para poder decidir a qué se va a destinar un ingreso.

Contesta el Sr. Gandarillas González diciendo que está encantado con que se cuente con los vecinos, pero en la vida hay un orden y debe seguirse. Recuerda a la presidencia que veintiséis licencias de obra ha solicitado Cantur, S.A., en este mandato, gobernando el Partido Popular. Añade que el sentido común indica que el debate debió ser previo en el Pleno y después la distribución o finalidad de los fondos con los vecinos, ya que no tiene sentido repartir anticipadamente el ingreso de una licencia futura y que hoy se está debatiendo la petición de bonificación.

La presidencia interviene manifestando que, probablemente, las redes sociales ayudarán al Partido Popular a tomar una decisión sobre la bonificación solicitada.

El Sr. Gandarillas González da lectura a la petición formulada en su día al Ayuntamiento, por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cabárceno y deja claro que en la misma no solicitaba la bonificación de los tributos sino que pedía a cambio una contraprestación en materia laboral, añadiendo que todo el tema de la telecabina nació ya viciado, respondiendo la presidencia que las discrepancias iniciales se referían al tema de la bonificación de los tributos y también al acceso.

El Sr. Gandarillas González da lectura al programa electoral de Unión por Penagos del año 2011, en lo referido al funicular y que dice: *".....Tendremos que trabajar especialmente en dos iniciativas: Coordinar con Ayuntamiento y Consejería de Obras Públicas el acceso por la Cavadilla al Parque y al Funicular. Una vez que esté la autovía con el enlace de Pumarijo en funcionamiento, la mayoría de los coches entrarán por el pueblo. Eso hace que no tengamos capacidad para estas aglomeraciones en temporada alta y sea necesario este nuevo acceso....."*. La presidencia pregunta qué proyecto de funicular había en ese año, respondiendo el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel José San Emeterio que uno ilegal, manifestando la presidencia que un proyecto que partía del Acebo y acababa en el pirulí, era un proyecto que nada tenía que ver con el actual. El Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, pide que conste en acta que en la propaganda de Unión por Penagos para la Junta Vecinal de Cabárceno, del año 2007, decía: *"Colaboraremos con Cantur para la dinamización del entorno del Acebo"*, respondiendo la presidencia que la dinamización del entorno del Acebo siempre lo han pedido. El Sr. Gandarillas González, en cuanto a la licencia otorgada a Cantur, manifiesta que del Pleno anterior celebrado lo único que ha cambiado es que se han gastado 9.000,00 euros en un dictamen, para evitar posibles responsabilidades civiles y, en cuanto a los accesos al Parque, estaban en la carta que el Presidente regional envió a la Alcaldía, respondiendo la presidencia que la carta del Presidente era una declaración de intenciones.

A las quince horas y veinticinco minutos se ausenta del Pleno el Sr. Concejal del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Fernando Gandarillas Cayón.

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE**  
**FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

---

El Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel José San Emeterio, pide que conste en acta que los Sres. Concejales del Partido Popular de Penagos no tuvieron conocimiento de que se cerraba el acceso a Cabárceno hasta que el proyecto entró en el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Denegar la petición suscrita por la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.), con fecha 10 de noviembre de 2014, de Declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal del Proyecto de Telecabina, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Líneas I y II, por entender que no concurren las circunstancias previstas en las Ordenanzas municipales vigentes, reguladoras del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, que deben justificar dicha declaración.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior, denegar la solicitud suscrita por la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.), con fecha 10 de noviembre de 2014, de bonificación del 95% de las cuotas tributarias a satisfacer, en concepto de Tasa por expedición de licencias urbanísticas e Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, derivadas de la licencia concedida por Resolución de la Alcaldía Nº 67/2015, de fecha 10 de abril, para la construcción y explotación del proyecto de instalación de telecabina, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Líneas I y II, por entender que no concurren las circunstancias previstas en las Ordenanzas municipales vigentes, reguladoras del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, que deben justificar dicha bonificación.

Finalizada la votación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, manifiesta que los Concejales del Partido Popular, en su condición de representantes de los vecinos, se han quedado en el Pleno y han apoyado la propuesta, pero lo que les pedía el cuerpo era abandonar el Salón de Plenos, por el menosprecio que han sufrido por las actuaciones del Sr. Alcalde.

**4º.- ESCRITO CCOO SECTOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE CANTABRIA, RELATIVO A SOLICITUD DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR EN DEFENSA DEL REGISTRO CIVIL. ACUERDOS A ADOPTAR.**

La presidencia informa a la Corporación que el día 7 de abril de 2015, RGE Nº 302, se ha recibido escrito suscrito por Don Borja Bats Olaso, coordinador del Sector de la Administración de Justicia de CCOO de Cantabria, solicitando apoyo a la iniciativa legislativa popular que han planteado, para que el Registro Civil se mantenga con el carácter de público, gratuito y servido por personal de la Administración de Justicia y cercano a los ciudadanos. Si bien el Ministro de Justicia, en éstos últimos días, ha comunicado que ha suspendido la medida de la atribución de los Registros Civiles a los registradores mercantiles, suspensión que se agradece, el equipo de gobierno propone adoptar acuerdo apoyando la iniciativa legislativa popular que ha planteado el Sector de la Administración de Justicia de CCOO, para que el Registro Civil se mantenga con el carácter de público, gratuito y servido por personal de la Administración de Justicia y cercano a los ciudadanos.

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE**  
**FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

---

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, proponiendo que, ante el reconocimiento de la presidencia de la suspensión de la medida de la atribución de los Registros Civiles a los registradores mercantiles, anunciada por el Ministro de Justicia, su Grupo propone que el asunto sea retirado del orden del día.

La presidencia somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Popular, de retirar el asunto del orden del día, ante la suspensión de la medida de la atribución de los Registros Civiles a los registradores mercantiles, anunciada por el Ministro de Justicia, resultando desestimada, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Sres. Concejales del Grupo Popular)
- Votos en contra: 4 (Sres. Concejales presentes de Unión por Penagos).

Seguidamente, la presidencia somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Unión por Penagos, de apoyo a la iniciativa legislativa popular que ha planteado el Sector de la Administración de Justicia de CCOO, para que el Registro Civil se mantenga con el carácter de público, gratuito y servido por personal de la Administración de Justicia y cercano a los ciudadanos, resultado aprobada por mayoría, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Sres. Concejales presentes de Unión por Penagos).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (Sres. Concejales del Grupo Popular)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO